JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Repetición de Oficio
Proceso: Ordinario – Pertenencia
Demandante: María Yolanda Hurtado García y/o
Demandados: Gustavo Hernández García y/o
Radicado: 630013103003-2004-00027-00

Junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

La abogada Angélica Aristizábal ha elevado petición orientada a obtener el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-5941, acreditando la calidad de interesado exigida por el artículo 597.10 del C.G.P, por lo que se abre paso el estudio de su petición.

Con ese propósito, se aprecia que el asunto fue terminado por a través de auto calendado al 17-03-2005, en cuyo numeral cuarto se decretó el levantamiento de la medida cautelar en comento, habiéndose extendido el oficio respectivo, pero no fue retirado.

En consecuencia, al amparo del canon citado en antelación, se dispondrá la repetición del oficio de levantamiento de medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

REPETIR el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-5941, medida levantada mediante auto del 17-03-2005.

La medida que se cancela fue comunicada mediante oficio 0480 del 29-04-2004, medida que queda sin vigencia alguna.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al correo de la interesada anjuance2005@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e1185037e7de36fa7a4e010deaa84e097e995b5948ad3fd6ee222082b4a869**
Documento generado en 08/06/2023 09:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A